

Carpeta N° 671.446/24.-

RESOLUCION N° 766 /Ob.SBA/24.-

Buenos Aires,

25 OCT 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la contratación por la adquisición de MASCARAS PARA CPAP/BIPAP, para cubrir necesidades por el término de un (1) año; con destino al Servicio de Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación se impulsa con el objeto de instrumentar un procedimiento de LICITACION, que permita perfeccionar la contratación por la adquisición de máscaras del segmento ventilación no invasiva (CPAP y BIPAP), con destino a afiliados ambulatorios que tienen indicaciones de este tratamiento cuyo seguimiento en el 90%, se canaliza a través del Servicio Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que los fundamentos radican en la necesidad de evitar la multiplicidad de expedientes y cantidad de procedimientos administrativos que se generan cuando tales adquisiciones se gestionan individualmente para cada paciente con la consecuente demora en la provisión;

Que, por ello la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a elaborar e incorporar a fojas 2/4 la estadística de órdenes de compra emitidas durante el periodo DICIEMBRE/2023 a MAYO/2024, por la adquisición de máscaras de CPAP y BIPAP, cuyo total asciende a 147 en ese periodo, en cuyo listado se identifica el afiliado, tipo mascara y talle;

Que, así las cosas, a fojas 7/12 luce informe producido por el Servicio de Neumonología y el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, con la conformidad prestada a fojas 14 por la Conducción Ejecutiva de Prestaciones;

Que a fojas 15, se agrega como antecedente copia de la orden de compra N°711/23, cuyo vencimiento operó el día 17/03/24, emitida oportunamente a favor de la firma MEDICAL CARE DE PABLO RUSSO;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores de fojas 16/20; conforme lo establecido en la Disposición N° 14/Ob.SBA/12 a los fines de estimar el monto de la presente contratación;

Qué, asimismo, adjuntan presupuestos recibidos de fojas 21/28, y cuadro comparativo de valores a fojas 29; del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a un importe de \$ 63.105.806,80;

Que, a fojas 30/45, se agrega proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, técnicas y generales, y a fojas 47, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen N° 635/CEAJ/24 sin observaciones al procedimiento a llevar a cabo, en el marco reglamentario aprobado por Disposición N° 676/ObSBA/24;

Que a fojas 49, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Medicas y la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros prestan conformidad a la continuidad de licitación respectiva, ante la implementación del programa de ventilación y sueño para los afiliados de la ObsBA, estableciéndose como único efector el Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. c) del Reglamento de


**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

- Art.1º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de MASCARA PARA CPAP y BIPAP, para cubrir necesidades de doce (12) meses; con destino al Servicio Neumonología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24.-
- Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante a fojas 30/45 que registrá el procedimiento de selección.-
- Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48º. y 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -
- Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. -




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


VANINA JARAMINA DOGLIOTTI
RESPONSABLE SECTOR DE LA
COORD. OPERATIVA DE DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES